



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

SUBASTA FORMAL 23J-00935

PARA REALIZAR MEJORAS DE CONSTRUCCIÓN PREVENTIVA Y DE MITIGACIÓN DE DAÑOS FUTUROS EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el **24 de agosto de 2022**, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. **23J-00935**, para realizar mejoras de construcción preventiva y de mitigación de daños futuros en el Departamento de Estado.

El Pliego de la Subasta, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha de la vista ocular, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

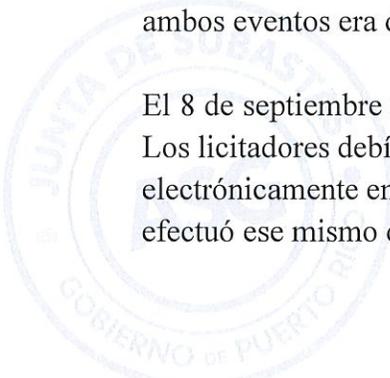
La Junta de Subastas en reunión celebrada el **30 de septiembre de 2022**, aprueba y emite esta Resolución.

I. Trámite Procesal.

El 31 de agosto de 2022, a las 2:00 p.m. se realizó la reunión pre-subasta. Participaron cuatro (4) licitadores. De estos, dos (2) asistieron a la inspección ocular el día siguiente. La participación a ambos eventos era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta.

El 8 de septiembre de 2022, se envió una enmienda posponiendo la entrega y apertura de ofertas. Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del 14 de septiembre de 2022, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 3:00 p.m.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido en su Oficina dos (2) ofertas, presentadas por:

1. **Chinea Service Inc.**
2. **Vimax Contractor Inc.**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG y el Departamento de Estado procedieron a evaluarlas. El 30 de septiembre de 2022, ambas evaluaciones fueron recibidas junto a las ofertas y expediente.

II. Evaluación de Oferta.

Las ofertas recibidas fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) precio; (2) cumplimiento con las instrucciones generales, términos, condiciones y especificaciones; (3) garantía; (4) término de entrega; y (5) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la buena pro de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

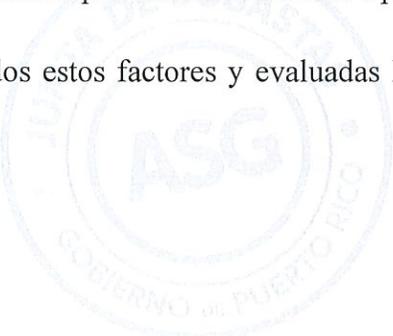
Las especificaciones del Pliego, así como las Condiciones e Instrucciones Especiales fueron provistas por el Departamento de Estado.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) la fianza de licitación; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; y (4) la tabla de cotizar debidamente completada. En el Pliego se indicó que el licitador deberá estar registrado y elegible en el System for Award Management (SAM).

La Tabla de Ofertar incluía catorce (14) partidas, agrupadas en dispositivos de bloqueo, barricadas de madera, laminillas, burletes (“weather striping”), reubicación de paneles eléctricos y anclaje. Se requirió una garantía de un (1) año.

Es importante señalar que, según dispone el Pliego, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio.

Analizados estos factores y evaluadas las ofertas, esta Junta está en posición de adjudicar esta Subasta.



[Handwritten signatures in blue ink]

III. Licitador Agraciado

China Services, Inc.

El licitador incluyó con su oferta los documentos emitidos por la Junta, la oferta firmada, certificado de RUL vigente, literatura, la fianza de licitación requerida y su carta de presentación. En cuanto al registro requerido en el SAM, el licitador envió evidencia de un correo electrónico fechado el 9 de septiembre de 2022, donde confirmaban su solicitud de registro. En el proceso de evaluación pudimos constatar en la página de SAM.gov que el proceso de registro se completó. Al ser fondos federales, este registro es una condición para otorgar la *buena pro*, y así había sido informado en el Pliego.

Esta oferta fue por ciento diecisiete mil seiscientos setenta y dos dólares con cuarenta y tres centavos (\$117,672.43), con garantía de un (1) año y entrega en ciento veinte (120) días. Si bien no es la oferta con el precio más bajo, es la única que cumple con el requisito establecido del registro en SAM.gov.¹ A su vez cumplió con los términos y condiciones, y está dentro del presupuesto asignado para estos trabajos, por lo que entendiendo que representa el mejor valor, acogemos las recomendaciones del Departamento de Estado y del Área de Adquisiciones, y le adjudicamos la *buena pro*.

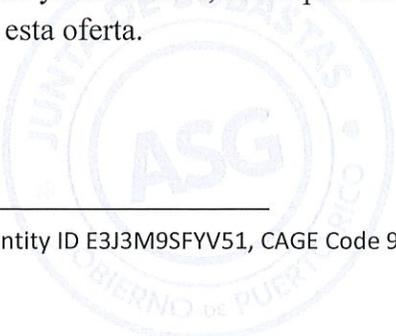
IV. Licitador No Agraciado

Vimax Contractor Inc.

El licitador incluyó con su oferta los documentos emitidos por la Junta, la oferta firmada, certificado de RUL vigente, literatura, la fianza de licitación y carta de presentación. Sin embargo, no envió ninguna evidencia de registro en SAM.gov, según requerido en el Pliego. A pesar de que es al licitador al que le toca suplir los documentos requeridos, la Junta de Subastas hizo una búsqueda en la página de SAM.gov, para verificar si en efecto dicho registro existía y estábamos ante un descuido de incluir la evidencia. Cabe señalar que de la búsqueda hecha no se desprende evidencia de que Vimax cuente con dicho registro.

Esta oferta fue por ciento once mil doscientos cincuenta y tres dólares con noventa y cuatro centavos (\$111,253.94), con una garantía de un (1) año y entrega en noventa (90) días. Ahora bien, como ya indicamos, incumplió con un requisito esencial, por lo que, nos vemos obligados a rechazar esta oferta.

¹ Unique Entity ID E3J3M9SFYV51, CAGE Code 9CWH5



Handwritten signatures in blue ink, consisting of three distinct marks.

V. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, Silva Torres y Toro Chiqués.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

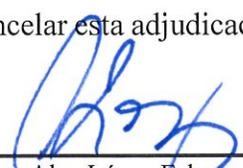
La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

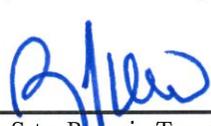
VII. Instrucciones

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución (“*Performance Bond*”) según dispuesta en el Pliego de la Subasta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

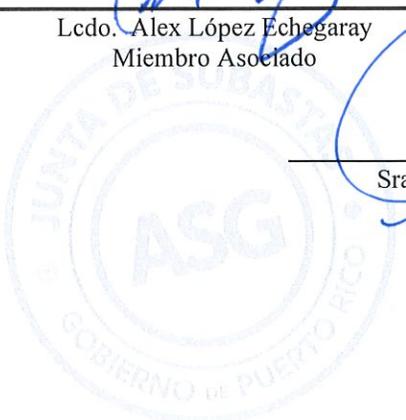
Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.


Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado


Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada


Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina



Resolución de Adjudicación
Subasta Formal Núm. 23J-00935

CERTIFICO: Que hoy, 30 de septiembre de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la resolución a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 23J-00935.

China Services Inc.
chineainc@gmail.com

Vimax Contractor Inc.
jp@vimaxcontractor.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



ANEJO I
Tabla Comparativa de Ofertas

Licitador	Precio	Diferencia en precio	Diferencia porcentual	Garantía	Entrega
China	\$ 117,672.43	\$ 6,418.49	5.8%	1 año	120 días
Vimax ⁱ	\$ 111,253.94	\$ -	0.0%	1 año	90 días

ⁱ La compañía no cuenta con evidencia de registro en sam.gov, según requerido.

[Handwritten signatures in blue ink]

